



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

Resolución Jefatural

Nº 008-2011-GRC-OCTI

Callao, 05 JUL. 2011

VISTOS:

La solicitud de renovación de inscripción en el registro de ONGD del Gobierno Regional del Callao, presentada por la ONG ASOCIACION TECNOLOGIA Y DESARROLLO - TECNIDES, con número de registro en H.R.: 017639; el Informe Técnico Nº 016-2011-GRC-OCTI-CAQG de fecha 05 de Julio del 2011, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

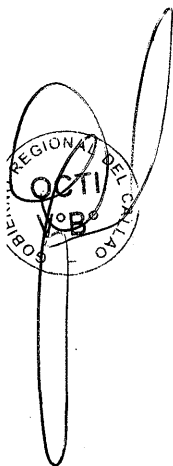
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de acuerdo a los Artículos 73 y 74 del Decreto Supremo Nº015-92-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, se establecen los requisitos que las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, deben presentar para su inscripción en el Registro del organismo de instancia regional (Gobierno Regional del Callao), precisando que éste es un acto administrativo de registro;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener actualizado el registro/renovación de Organismos No Gubernamentales de Desarrollo - ONGD que ejecutan programas, proyectos y actividades en el ámbito de intervención del Gobierno Regional del Callao o se encuentre entre sus funciones y competencias;

Que, luego de evaluar mediante informe de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, aprueba la Inscripción de la **ONG ASOCIACION TECNOLOGIA Y DESARROLLO - TECNIDES**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, del Gobierno Regional del Callao, por ser un organismo no gubernamental de desarrollo que tiene como finalidad ejecutar programar, proyectos y actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y,





008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF: 575-1075 / 575-5533

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento aprobado con D.S. N°015-92-PCM; a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las facultades delegadas en el Artículo Noveno numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009 y a lo normado por la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008 y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a partir de la fecha por un periodo de vigencia de dos (2) años a la **ONG ASOCIACION TECNOLOGIA Y DESARROLLO - TECNIDES**, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo – ONGD del Gobierno Regional del Callao, conforme precisa el Informe Técnico de vistos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **ONG ASOCIACION TECNOLOGIA Y DESARROLLO - TECNIDES** se encuentra sujeta a las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°015-92-PCM y el Decreto Supremo N° 027-2007-RE, Reglamento de Infracciones y Sanciones, así como a las normas vigentes en materia de Cooperación Técnica Internacional; además de las disposiciones establecidas por el Gobierno Regional del Callao en el marco de la Cooperación Técnica Internacional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Sra. GLOCONDIA TRUPI MORALES
JEFA
Oficina de Cooperación Técnica Internacional